

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2018-9500 *Resolución de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del RD 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación Nº 1 (sesión del día 22 de marzo de 2018).

A la vista de todo ello, en fecha 20 de abril de 2018 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 30 y 25 de mayo, 12, 19 y 15 de junio de 2018 se publicó en los Boletines Oficiales de Zaragoza, La Rioja, Burgos, Navarra, Álava y Cantabria respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la propuesta de valores contenida en el Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018.

Dentro del mencionado plazo de información pública, presentó reclamación Iberdrola Generación, SAU, emitiéndose informe sobre la misma por Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Valorada la reclamación presentada y el informe emitido, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del RD Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del RD 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha dictado Resolución de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018, en cuya parte dispositiva se acuerda:

"-Estimar parcialmente la reclamación presentada por Iberdrola Generación, SAU y aprobar el Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2018, objeto de este expediente con los nuevos valores revisados que se detallan a continuación:

ha riegos con concesión anterior al Embalse: 1,19497480 €/ha.

ha riegos con concesión posterior al Embalse: 5,97487399 €/ha.

kWh anterior aguas arriba desembocadura río Aragón: 0,00061500 €/kWh.

kWh posterior aguas arriba desembocadura río Aragón: 0,00122999 €/kWh.

kWh anterior aguas abajo desembocadura río Aragón: 0,00074686 €/kWh.

VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 214

kWh posterior aguas abajo desembocadura río Aragón: 0,00149372 €/kWh.

m3 Abastecimiento anterior al Embalse: 0,00074686 €/m3.

m3 Abastecimiento posterior al Embalse: 0,00373430 €/m3.

m3 usos industriales no consuntivos: 0,00037343 €/m3.

m3 usos industriales consuntivos: 0,00373430 €/m3.

— Publicar esta Resolución en los Boletines Oficiales de Álava, Burgos, Cantabria, La Rioja, Navarra y Zaragoza.

— Notificar esta Resolución al reclamante, con indicación de los recursos que contra la misma podrá interponer.

— Dar traslado a Dirección Técnica y al Servicio Económico de este Organismo, para su conocimiento".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 9 de octubre de 2018.

La secretaria general,
Carolina Marín Hijano.

2018/9500